

PIRQUE, 21 NOV 2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

2º El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 31 de enero de 2013, por la cual asume como alcalde de la comuna de Pirque don Cristián Balmaceda Undurraga.

3º El documento visado con firma y timbre del Administrador Municipal, firmada por la directiva de la Junta de Vecinos Los Silos de Pirque, quienes respaldan la actividad organizada por la empresa "Transporte Sáez" para realizar bingo el día 23 de noviembre, en Av. Alcalde Hernán Prieto km 2.

4º El memorándum N° 24 de fecha de 20 de noviembre de 2013 firmado por la Directora de Dideco (S), que informa el número de personalidad jurídica, estado, número de RUT e integrantes de la directiva de la organización comunitaria Junta de Vecinos Los Silos de Pirque.

5º Lo dispuesto en la Ley de Alcoholes N° 19.925 art. 19 inciso 3.

6º El Decreto Alcaldicio N° 308 del 25 de marzo 2011; que aprueba la Ordenanza Local de Derechos Municipales, título 5°, art. 11, N°4.

7º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Art. 5, letra d, Art. 12, Art.63, Letra l).

DECRETO

OTÓRGUESE permiso transitorio para venta de alcohol a la Junta de Vecinos Los Silos de Pirque, con personalidad jurídica N° 164 actualmente vigente, RUT 65.674.650 - 5, representada por la Señora María León Núñez, RUT 8.372.212 - 6, el día 23 de noviembre en la actividad Bingo Beneficio, en horario de 19:30 hrs a 03:00 hrs., a realizarse en Av. Alcalde Hernán Prieto km 2.

DÉJESE establecido que el valor del permiso será de 1 UTM diaria, por concepto de derecho municipal, deberá pagarse en forma previa a la realización del evento.

TÉNGASE presente esta resolución el Departamento de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos del cobro correspondiente.

REALÍCESE la aplicación de lo dispuesto en esta resolución por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese el presente decreto a las unidades municipales y hecho archívese.



KARIN NEUBAUER ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL

NIM /KNR/CLP/MIA/Par.-

DISTRIBUCION:

DIDECO.-

- Unidad de Control.-

- Unidad de Rentas Comerciales.

- Archivo SECMU.-

- Tenencia Pirque.-

